REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

2612

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

019

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A.(absorbente) con la compañía BOLIRI S.A. (absorbida), otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de junio del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.06.463 y DJCPTE.06.275 de 17 y 20 de julio del 2006, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A. (absorbente) con la compañía BOLIRI S.A.(absorbida) y la disolución sin liquidación de la absorbida constante en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Quinto y Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y la absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía absorbente ETERNIT ECUATORIANA S.A., y cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía absorbida BOLIRI S.A. y, c) que dichos funcionarios sienten en las copias la razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 24 JUL 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

PVF/mfc

Exp.3142-105417
T. 35147

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 2145 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 16 AGO 2006 de

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO